

Quillota, 27 de Mayo de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5532 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°403/2019 de 16 de Mayo de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal de 27 de Mayo de 2019, en el que de acuerdo a lo establecido en Decreto Alcaldicio N°7901 de 30.10.2017, respecto a modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota, en su Artículo 11, Punto 14, letra g), solicita dictación de Decreto Alcaldicio para el otorgamiento de autorización y reserva para el uso de Bien Nacional de Uso Público a objeto de elaboración de estudios tendientes a Proyectos de Extracción de Áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, a la Empresa Áridos Aconcagua Ltda., por un período de 6 meses retroactivo, a partir del 01 de mayo de 2019, en sectores emplazados en Río Aconcagua, comuna de Quillota, entre km 5.7 al 8.2 Aguas arriba de Puente FFCC Lo Venecia, según el siguiente detalle:

Empresa: Áridos Aconcagua Ltda.

Domicilio: Las Vegas del Fundo Miraflores, Quillota.

Rut: 78.838.200-6

Rep. Legal: Atilio Caltagirone Silva

Rut. Rep. Legal: [REDACTED]

Vigencia del Permiso Uso de Bien Nacional: 01.05.2019 al 01.11.2019.

Zona Autorizada Reserva: Río Aconcagua Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 5.7 al 8.2, respecto al indicado puente.

Derechos Municipales: 5 UTM por cada mes y zona de Reserva; Art.11, Numeral 14, letra g), Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Para tal efecto la empresa quedará autorizada para ejecutar estudios técnicos en la zona descrita, tendientes a elaboración de Proyectos de Extracción de áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, no quedando la empresa Áridos Aconcagua Ltda. facultada por la emisión del presente decreto, para realizar faenas de extracción de áridos en la zona de reserva autorizada;

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de 02 de Mayo de 2019 de Representante Legal de Áridos Aconcagua Ltda. a Director de Obras Municipales;
4. Decreto Alcaldicio N°7901 de 30 de Octubre de 2017 que promulgó el Acuerdo N°420/17, Acta N°40/2017 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 30/10/2017 que aprobó la siguiente Modificación de la "**ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**";
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** autorización y reserva para el uso de Bien Nacional de Uso Público a objeto de elaboración de estudios tendientes a Proyectos de Extracción de Áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, a la Empresa Áridos Aconcagua Ltda., por un período de 6 meses retroactivo, a partir del 01 de mayo de 2019, en sectores emplazados en Río Aconcagua, comuna de Quillota, entre km 5.7 al 8.2 Aguas arriba de Puente FFCC Lo Venecia, según el siguiente detalle:

Empresa: Áridos Aconcagua Ltda.

Domicilio: Las Vegas del Fundo Miraflores, Quillota.

Rut: 78.838.200-6

Rep. Legal: Atilio Caltagirone Silva

Rut. Rep. Legal: [REDACTED]

Vigencia del Permiso Uso de Bien Nacional: 01.05.2019 al 01.11.2019.

Zona Autorizada Reserva: Río Aconcagua Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 5.7 al 8.2, respecto al indicado puente.

Derechos Municipales: 5 UTM por cada mes y zona de Reserva; Art.11, Numeral 14, letra g), Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que para tal efecto la empresa quedará autorizada para ejecutar estudios técnicos en la zona descrita, tendientes a elaboración de Proyectos de Extracción de áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, no quedando la empresa Áridos Aconcagua Ltda. facultada por la emisión del presente decreto, para realizar faenas de extracción de áridos en la zona de reserva autorizada.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm-